

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
Rodríguez García, Francisco Javier	42.921.349
Rodríguez Medina, José María Vicente	50.392.200
Rodríguez Rodríguez, Eloy	34.714.748
Rodríguez Ros, José	45.055.952
Rojo Robles, Francisco Isidoro	2.182.754
Roldán García, Eduardo	4.497.577
Romera Lamiquiz, José Javier	50.787.344
Romero Atela, Teresa	14.859.023
Roselló Bellver, Luis Jesús	19.360.935
Rubio Fernández, María Luisa	
Ruiz Calvo, María Angeles	13.042.454
Ruiz Cambroner, María Dolores	50.272.999
Ruiz Gallardo, Sebastián	22.503.227
Ruiz Lillo, Antonio	1.492.333
Ruiz Rodríguez, Francisco	2.466.328
Ruiz Salvador, Pedro	18.868.239
Sáenz Colomer, María Amelia	50.539.343
Sagastizábal López, José Luis	15.833.901
Sainz de Frutos, Juan Ignacio	50.009.138
Sala Giménez, Antonio	1.364.047
Salazar Fernández, Francisco Javier	51.320.991
Saldaña Ferrer, Manuel	28.359.588
Salinas Martínez de Lecea, José María	24.232.519
Samper Muñoz, Ana María	21.379.780
Sánchez Catalán, Angel	50.929.822
Sánchez Criado, Agapito	7.759.538
Sánchez Gascó, María Jesús	51.440.280
Sánchez González, José Luis	2.083.933
Sánchez Luna, María Julia	51.970.070
Sánchez Martín, Faustino	3.396.761
Sánchez Rapun, María Victoria	17.846.479
Sánchez Recio, David	77.725.385
Sánchez Tapioles, José Carlos	1.478.060
Sánchez-Cabezudo Sancho, Joaquín	17.832.725
Sánchez de Ron Martínez, Pedro Luis	51.701.208
Sancho Mantilla, Luis	24.689.369
Sanfeliciano Gómez, Arturo	7.728.270
Santa Cruz Romero, María Teresa	
Sanz Calonge, Pablo Angel	16.781.499
Sanz Cano, Antonio	554.407
Sastre Sastre, Luis	51.041.418
Sierra Calvo, Miguel	652.419
Solanes Razola, Juan Luis	51.051.173
Soler Camacho, Luis Miguel	2.054.406
Soto Molina, Margarita	2.086.109
Souto Loureiro, José	35.542.559
Spuch Valentín, Gloria Encarna	2.690.300
Suárez Medina, Juan Enrique	2.057.802
Sucunza Castells, Francisco Javier	15.733.630
Tarancón Pérez, Manuel	5.096.545
Tejedor Mateos, Emilio	2.062.983
Tello Fabra, Carlos	645.298
Tortosa Ginés, José	51.847.089
Tortosa Mondéjar, Rafael del Angel	22.414.664
Torre Deza, Ana María de la	35.235.892
Tovar Riestra, José Luis	2.465.781
Trejo Costillo, Inmaculada	50.017.235
Ubeda Lafuente, Antonio José	2.180.003
Urbano Niño, Francisco	3.069.892
Urchulutegui Herrero, Juan Carlos	51.307.365
Valdivieso Valdivieso, Luis Miguel	13.044.701
Valladares Valcuende, José Luis	51.850.022
Vailejo Esteban, Vicente	17.824.396
Valls Serra, María José	1.477.106
Veguín Casas, María Victoria	50.533.904
Veres Ferrer, Ernesto	22.509.090
Vergara Rodríguez, María Isabel	1.369.599
Vicente Carmona, Severiano	29.724.294
Vicente González, Eduardo de	50.401.319
Vielba García, María Teresa	12.673.747
Villa Muñoz, Emiliano de la	27.189.952
Villamil Fernández, José María	10.488.195
Villanueva Ortega, Juan Antonio	2.688.678
Villanueva Ramos, Francisco Javier	13.667.899
Villén Rivas, María Luisa	2.496.679
Villoria Prieto, Alfonso	40.825.580
Yagüez Pérez, María del Carmen	51.578.431
Zabala Pérez, Jesús	3.064.057
Zabala Zaballa, Nicolás	72.237.800
Zanuy Otero, Carlos	2.478.454
Zapata Agraz, María del Carmen	1.165.482
Zaragoza Rameau, José	624.173
Zurita Fernández, Miguel Angel	1.385.876

Excluidos

Bauza Mayol, Jaime.
Molina González, Antonio.
Monedero Rodríguez, María Dolores.
Ríooco Almazor, José María.
Jiménez Monge, María Luisa.

Fernández Redondo, Rafael.
Sánchez de Roda, Miguel Angel.
Sanz Sáez, Angel.

Reclamaciones

Han sido aceptadas y por tanto definitivamente admitidos, los aspirantes siguientes:

Bedoya Amado, Francisco Javier.
Moragón Sahuquillo, Angel.

ADMINISTRACION LOCAL

3932 RESOLUCION del Ayuntamiento de Mollet del Vallés referente al concurso para el nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de diversas exacciones municipales.

En cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero en curso, se convoca concurso para el nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de diversas exacciones municipales, bajo las siguientes

Bases

Primera.—El objeto del presente concurso es el nombramiento de un Recaudador y Agente ejecutivo encargado de la cobranza de las exacciones municipales por gestión directa. En la recaudación en período voluntario quedan excluidos:

- 1.º Exacciones que se recaudan en Depositaria Municipal por ingresos directos.
- 2.º Exacciones por servicio de recogida domiciliar de basuras, abastecimiento de agua potable a domicilio e impuesto de circulación de vehículos.
- 3.º Contribuciones especiales.

Segunda.—El concurso se sujetará a lo establecido en el pliego de condiciones a lo previsto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1966 y en los Reglamentos de Haciendas Locales de 4 de junio de 1952 y de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Tercera.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º Carecer de antecedentes penales.
- 3.º No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- 4.º Observar buena conducta.
- 5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 6.º No ser deudor de la Hacienda Pública ni de la provincia ni del municipio.

Cuarta.—En el ejercicio de sus funciones el Recaudador deberá someterse a las disposiciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y sus Reglamentos, así como al vigente General de Recaudación y disposiciones vigentes complementarias. Todos los gastos que origine la cobranza, el personal que necesite para efectuarla, correrán a cargo del nombrado.

Quinta.—El premio de cobranza se fija en el 4 por 100 sobre los valores realizados en período voluntario y en el período ejecutivo la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100, perteneciéndole íntegramente las dietas que devengue cuando proceda el percibo de esta clase de remuneraciones por día, sin que en ningún caso pueda liquidarse cantidad superior a 5.000 pesetas por recargo de un sólo procedimiento o expediente.

Sexta.—La duración de este contrato será de un año, entendiéndose prorrogado tácitamente de año en año si antes de los seis meses anteriores a la expiración no se denuncia mediante notificación por escrito a la otra parte.

Séptima.—El adjudicatario durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá la consideración de inamovible y el carácter de funcionario municipal y únicamente podrá ser separado del servicio mediante expediente tramitado en forma reglamentaria. No obstante la condición de funcionario municipal se entiende sin derecho a la consolidación de ninguno como tal, sin que la retribución o premio de cobranza asignada pueda ser computada a efectos pasivos.

Octava.—El nombrado en cuanto a su condición de Agente ejecutivo estará sujeto a todas las responsabilidades que para el perjuicio de valores determine el capítulo 3.º del libro 4.º del Reglamento General de Recaudación y debiendo presentar liquidación mensual de todos los valores a su cargo.

Novena.—En la resolución del concurso serán méritos los valorados seguidamente:

- 1.º Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil, dos puntos.

- 2.º Estar ejerciendo el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo, dos puntos.
- 3.º Estar en posesión del certificado de asistencia a cursos celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local, por cada uno, un punto.
- 4.º Ser residente en Mollet del Vallés, un punto.

Décima.—El concursante en quien recayere el nombramiento, antes de posesionarse en el cargo, deberá constituir en Depositaria Municipal de este Ayuntamiento una fianza de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Undécima.—Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». En el pliego figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, que don presenta». A continuación manifestará expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la base 3.ª, así como que se compromete al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador y Agente ejecutivo en la forma prevista por las

disposiciones vigentes, así como acatar las normas que el Ayuntamiento dicte para mejor cumplimiento del servicio, debiendo adjuntar los documentos siguientes:

- 1.º En hoja aparte, relacionar los méritos que posea según la base 9.ª
- 2.º Igualmente deberá justificar mediante documentos cuanto se exige en la base 3.ª, a excepción de los concursantes que tengan la condición de funcionario público.
- 3.º Asimismo deberá adjuntar carta de pago de haber efectuado el ingreso de 150.000 pesetas en Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso.

Duodécima.—El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

Decimotercera.—La Corporación Municipal, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento al de mayor puntuación o declarará desierto el concurso.

Decimocuarta.—Todos los gastos que se originen en este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Mollet del Vallés a 31 de enero de 1975.—El Alcalde, F. Jaurrieta.—1.183-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3933 *ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Rivadulla a favor de don Alfonso Armada y Comyn.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Rivadulla a favor de don Alfonso Armada y Comyn, por fallecimiento de su padre, don Luis Armada de los Ríos-Enriquez.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 12 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

3934 *ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Morphy a favor de don Antonio Galbis y Loriga.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Morphy a favor de don Antonio Galbis y Loriga, por fallecimiento de su padre, don Juan Galbis y Morphy.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 12 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

3935 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano la sucesión en el título de Conde de Mayorga.*

Don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Mayorga, vacante por fallecimiento de su padre, don José Queipo de Llano y Magaz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del

artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

3936 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Pérez de Seoane y Alvarez de Toledo la sucesión en el título de Conde de Velle.*

Don Carlos Pérez de Seoane y Alvarez de Toledo, debidamente representado por su madre, doña María Alvarez de Toledo y Urquijo, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Velle, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Pérez de Seoane y Fernández-Villaverde, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

3937 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de febrero de 1975.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 79428

Vendido en La Rambla, Santafé, Calahorra, Madrid, Málaga, Molina de Segura, Villagarcía de Arosa, Sevilla, Puzol, Zaragoza, Alcoy, Barcelona, Manresa y Huelma.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 79427 y 79429.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 79401 al 79500, ambos inclusive (excepto el 79428).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

28

8